

**1716-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del once de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de Alajuela por el partido AVANZA (PA).**

En auto n.º1614-DRPP-2024 de las catorce horas con veinticinco minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al **partido AVANZA** que, persistía la inconsistencia referida a la integración incompleta de las estructuras del cantón **San Mateo**, señaladas en el auto n.º1550-DRPP-2024 de las siete horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

En auto n.º1713-DRPP-2024 de las catorce horas con veintitrés minutos del once de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunica a **partido AVANZA** la subsanación de las inconsistencias señaladas.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política **completó satisfactoriamente** la designación de las estructuras cantonales de la provincia de **Alajuela**, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, **se autoriza** al partido AVANZA para que celebre la asamblea provincial de Alajuela.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs

C.: *Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)*

Ref., No. S: (7743-8095-2024)